

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*



## **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2013.00250.00

**DEMANDANTE:** Nacira Luz López Buevas.

**DEMANDADO:** E.S.E Centro de Salud San Blas de Morroa.

Vista la anterior nota secretarial, el despacho procede a resolver previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

Mediante providencia de fecha 29 de septiembre de 2014, se resolvió fijar el día 25 de noviembre de 2014, a las 02:30 PM como fecha y hora para la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo mediante auto de fecha 20 de octubre de 2014 este despacho procedió a modificar la fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, en razón a que para esa misma data ya se encontraba programada audiencia de pruebas dentro del expediente correspondiente al medio de control Repetición Rad. 7001.33.33.005.2013.00260.00 promovida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, contra el señor Arístides Gómez Serpa.

Luego, este despacho judicial estuvo en cese de actividades desde el 06 de noviembre de 2014 hasta el 28 de noviembre de 2014 en razón al paro judicial

convocado por el sindicato de empleados y funcionarios judiciales de Asonal, motivo por el cual no fue posible la realización de la audiencia en la fecha prevista.

Así las cosas, es necesario fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de inicial referida.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**RESUELVE:**

1 - Modifíquese la fecha anunciada para la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con la motivación. En consecuencia, fíjese el día diecinueve (19) de Marzo de 2015, a las 10:00 AM como nueva fecha y hora para la realización de la misma.

2 - Reconózcase personería al Dr. Luis Felipe Aguirre como apoderado de la E.S.E Centro de Salud San Juan Blas de Morroa, en los términos del poder conferido el cual obra a folio 110 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA**

Juez

